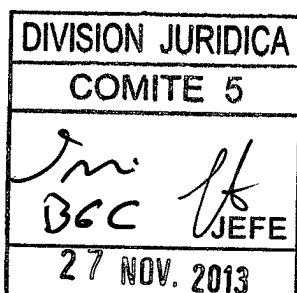
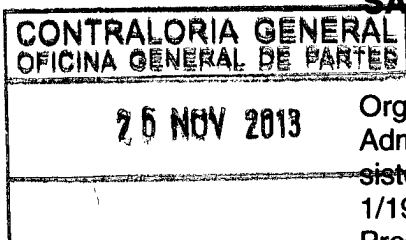




Aprueba Segunda Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Aysén**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2013.

RESOLUCIÓN N° 262

SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 724, de 20 de febrero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 1.047, de 14 de marzo de 2013**, en la **Resolución N° 120, de 19 de junio de 2013**, y en la **Resolución N° 186, de 03 de octubre de 2013**, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Memorandum Interno N° S-8009 de 22 de agosto 2013, de la Jefa de la División Programática de SENDA, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

TOMADO RAZON

3 - DIC 2013

Contralor General
de la República



MURM/POV/MERE/REG/AMS/25

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Finanzas SENDA
 - 3.- **Servicio de Salud Aysén** (Dirección: Jorge Ibar 0168, Coyhaique)
 - 3.- Unidad de Convenios SENDA
 - 4.- Área Tratamiento SENDA
 - 5.- Dirección Regional SENDA XI
 - 6.- Oficina de Partes
- S- 11339 /13

3.- Que, con **fecha 02 de enero de 2013**, SENDA y el **Servicio de Salud Aysén** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1.047 de fecha 14 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con todo, mediante instrumento de fecha 06 de mayo de 2013, las partes, junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. Dicho complemento de convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 120, de 19 de junio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación al nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

5.- Que, teniendo en cuenta dicha facultad, con fecha 01 de Julio de 2013, las partes suscribieron una modificación del contrato de compra de servicios, la que fue aprobada mediante **Resolución N° 186, de 03 de Octubre de 2013**.

6.- Que, en la modificación de convenio suscrita con fecha 01 de julio de 2013, dentro de los establecimientos considerados para la ejecución del programa de apoyo a los planes de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Hospital Lord Cochrane, en circunstancias que dicho establecimiento formaba parte de la Red Asistencial a través de la cual el Servicio de Salud Aysén había debía ejecutar los planes de tratamiento y rehabilitación contratados con SENDA, según consta de dicho instrumento y de aquel suscrito entre las partes con fecha 06 de mayo de 2013 y aprobado mediante Resolución N° 120, de 19 junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, a mayor abundamiento, de acuerdo a lo señalado en el número 2.3 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre SENDA y el Ministerio de Salud con fecha 22 de noviembre de 2011 y aprobado por Resolución Exenta N° 229, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ambas instituciones definieron aquellos establecimientos públicos que ejecutarían las prestaciones contratadas por SENDA durante el año 2013, entre los cuales se encontraba el Hospital Lord Cochrane, perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén. Dicha definición consta de Oficio Ordinario N° 2325, de 26 de diciembre de 2012, de la Directora Nacional de SENDA y de Ordinario C21 N° 87, de 17 de enero de 2013, del Subsecretario de Redes Asistenciales (S), que aprueba Planilla de Asignación de Planes para ser ejecutados desde el 01 de enero de 2013.

8.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2013 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

9.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Aysén**, han acordado celebrar una segunda modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivas del consumo de Drogas Ilícitas u otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Segunda Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha **18 de octubre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Aysén**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, la Segunda Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2013 a la suma de **\$27.657.600.- (veintisiete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos)**.

El mayor gasto antes indicado incrementará los recursos consultados en la Partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la segunda modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

SEGUNDA MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 18 de Octubre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Aysén**, RUT N° 61.607.800-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Iván Lemus Soto, cédula nacional de identidad N° 13.245.017-K, ambos domiciliados en calle Jorge Ibar N° 0168, comuna de Coyhaique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA y el **Servicio de Salud Aysén** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1.047 de fecha 14 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con todo, mediante instrumento de fecha 06 de mayo de 2013, las partes, junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. Dicho complemento de convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 120, de 19 de junio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación al nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Teniendo en cuenta dicha facultad, con fecha 01 de Julio de 2013, las partes suscribieron una modificación del contrato de compra de servicios, la que fue aprobada mediante **Resolución N° 186, de 03 de Octubre de 2013.**

TERCERO: Conforme a los acuerdos de voluntades de las partes que constan en los instrumentos mencionados en las cláusulas primera y segunda, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2013 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	282	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	578	\$256.930.-
TOTAL CONVENIO		\$173.544.320.-

A su vez, conforme a lo establecido en los mencionados instrumentos, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	
AYSEN	AYSEN	Hospital Puerto Aysen	132	120	\$ 42.551.880
AYSEN	AYSEN	Consultorio Alejandro Gutierrez	150	120	\$ 44.150.100
AYSEN	AYSEN	Dirección de Salud Rural		206	\$ 52.927.580
AYSEN	AYSEN	Hospital de Chile Chico		132	\$ 33.914.760
TOTAL 2013			282	578	\$ 173.544.320

CUARTO: Las partes dejan constancia que en la modificación de convenio suscrita con fecha 01 de julio de 2013, dentro de los establecimientos considerados para la ejecución del programa de apoyo a los planes de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Hospital Lord Cochrane, en circunstancias que dicho establecimiento formaba parte de la Red Asistencial a través de la cual el Servicio de Salud Aysén había debía ejecutar los planes de tratamiento y rehabilitación contratados con SENDA, según consta de dicho instrumento y de aquel suscrito entre las partes con fecha 06 de mayo de 2013 y aprobado mediante Resolución N° 120, de 19 junio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

A mayor abundamiento, de acuerdo a lo señalado en el número 2.3 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre SENDA y el Ministerio de Salud con fecha 22 de noviembre de 2011 y aprobado por Resolución Exenta N° 229, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ambas instituciones definieron aquellos establecimientos públicos que ejecutarían las prestaciones contratadas por SENDA durante el año 2013, entre los cuales se encontraba el Hospital Lord Cochrane, perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén. Dicha definición consta de Oficio Ordinario N° 2325, de 26 de diciembre de 2012, de la Directora Nacional de SENDA y de Ordinario C21 N° 87, de 17 de enero de 2013, del Subsecretario de Redes Asistenciales (S), que aprueba Planilla de Asignación de Planes para ser ejecutados desde el 01 de enero de 2013.

En razón de lo expuesto, las partes convienen modificar los acuerdos de voluntades que constan los instrumentos individualizados en las cláusulas primera y segunda de este documento, de la forma que se expondrá a continuación.

QUINTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenios individualizados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, el Servicio de Salud Aysén se compromete a ejecutar, durante el año 2013, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro inserto en la cláusula sexta del presente documento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el presente acto que los modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	362	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	658	\$256.930.-
TOTAL CONVENIO		\$201.201.920.-

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerdan ascenderá a la suma de **\$201.201.920.- (doscientos un millones doscientos un mil novecientos veinte pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia de recursos entre la referida cantidad y la acordada en los acuerdos de voluntades señalados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, es de **\$ 27.657.600.- (veintisiete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos)**.

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los acuerdos de voluntades previos, las partes vienen en sustituir el cuadro de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	
AYSEN	AYSEN	Hospital Puerto Aysen	132	120	\$ 42.551.880
AYSEN	AYSEN	Consultorio Alejandro Gutierrez	150	120	\$ 44.150.100
AYSEN	AYSEN	Dirección de Salud Rural		206	\$ 52.927.580
AYSEN	AYSEN	Hospital de Chile Chico		132	\$ 33.914.760
AYSEN	AYSEN	Hospital Lord Cochrane	80	80	\$ 27.657.600
TOTAL 2013			362	658	\$ 201.201.920

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios, su complemento y su primera modificación individualizados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don **Iván Lemus Soto** para actuar en representación del Servicio de Salud **Aysén**, consta de su designación como Director del mismo, mediante Decreto N° 52, de fecha 13 de septiembre de 2012, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Iván Lemus Soto. Director. Servicio de Salud Aysén. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1405
FECHA 18-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	262
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Aysén, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, para el año 2013.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.164.894.322
Presente Documento Resolución	27.657.600
Saldo Disponible	801.448.078



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MEMORANDUM INTERNO N°

58189

DE : **MARÍA ELENA RIVEROS ESPIÑEIRA**
JEFA DIVISIÓN PROGRAMÁTICA

A : **ANDREA MEDINA SALGADO**
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

REF. : **Proceso Reasignación julio 2013**

FECHA: **22 de AGOSTO de 2013**

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento para la implementación del "Programa de tratamiento y Rehabilitación población adulta general y específico de mujeres", convenio SENDA - MINSAL, y del "Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", convenio SENDA - MINSAL - SENAME - GENCHI, se procedió, según se estipula en los Convenios de Colaboración Técnica y Financiera con las instituciones señaladas, a realizar proceso de Reasignación en el mes de julio del año en curso.

Al respecto y para reasignar los meses de planes de tratamiento, la mesa Técnica Nacional tuvo en consideración la ejecución del primer semestre, así como la información procedente de las Mesas Técnicas Regionales respecto al desempeño de los centros ejecutores tanto en aspectos técnico-clínicos como en aspectos administrativos y financieros.

El producto de este proceso se plasmó en un Acta fechada el 22 de julio y que fue firmada por representantes de las siguientes instituciones:

- MINSAL Subsecretaría de Redes : Ximena Santander
- MINSAL Subsecretaría de Salud Pública: Cecilia Zuleta
- GENCHI : Carolina Miranda
- SENAME: Aner Jiménez
- SENDA : Magdalena Donoso, Rodrigo Portilla, Viviana Delgado

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



María Elena Riveros
MARÍA ELENA RIVEROS ESPIÑEIRA
JEFA DIVISION PROGRAMATICA

MDT/lpu
Cc.
> Archivo



SEGUNDA MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 18 de Octubre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Aysén**, RUT N° 61.607.800-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Iván Lemus Soto, cédula nacional de identidad N° 13.245.017-K, ambos domiciliados en calle Jorge Ibar N° 0168, comuna de Coyhaique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA y el **Servicio de Salud Aysén** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1.047 de fecha 14 de marzo de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con todo, mediante instrumento de fecha 06 de mayo de 2013, las partes, junto con ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. Dicho complemento de convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 120, de 19 de junio de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha **02 de enero de 2013**, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación al nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

Teniendo en cuenta dicha facultad, con fecha 01 de Julio de 2013, las partes suscribieron una modificación del contrato de compra de servicios, la que fue aprobada mediante **Resolución N° 186, de 03 de Octubre de 2013**.

TERCERO: Conforme a los acuerdos de voluntades de las partes que constan en los instrumentos mencionados en las cláusulas primera y segunda, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2013 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	282	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	578	\$256.930.-
TOTAL CONVENIO		\$173.544.320.-

A su vez, conforme a lo establecido en los mencionados instrumentos, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	
AYSEN	AYSEN	Hospital Puerto Aysen	132	120	\$ 42.551.880
AYSEN	AYSEN	Consultorio Alejandro Gutierrez	150	120	\$ 44.150.100
AYSEN	AYSEN	Dirección de Salud Rural		206	\$ 52.927.580
AYSEN	AYSEN	Hospital de Chile Chico		132	\$ 33.914.760
TOTAL 2013			282	578	\$ 173.544.320

CUARTO: Las partes dejan constancia que en la modificación de convenio suscrita con fecha 01 de julio de 2013, dentro de los establecimientos considerados para la ejecución del programa de apoyo a los planes de tratamiento y rehabilitación, no se contemplaba el Hospital Lord Cochrane, en circunstancias que dicho establecimiento formaba parte de la Red Asistencial a través de la cual el Servicio de Salud Aysén había debía ejecutar los planes de tratamiento y rehabilitación contratados con SENDA, según consta de dicho instrumento y de aquel suscrito entre las partes con fecha 06 de mayo de 2013 y aprobado mediante Resolución N° 120, de 19 junio de 2013, de I Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

A mayor abundamiento, de acuerdo a lo señalado en el número 2.3 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre SENDA y el Ministerio de Salud con fecha 22 de noviembre de 2011 y aprobado por Resolución Exenta N° 229, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ambas instituciones definieron aquellos establecimientos públicos que ejecutarían las prestaciones contratadas por SENDA durante el año 2013, entre los cuales se encontraba el Hospital Lord Cochrane, perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén. Dicha definición consta de Oficio Ordinario N° 2325, de 26 de diciembre de 2012, de la Directora Nacional de SENDA y de Ordinario C21 N° 87, de 17 de enero de 2013, del Subsecretario de Redes Asistenciales (S), que aprueba Planilla de Asignación de Planes para ser ejecutados desde el 01 de enero de 2013.

En razón de lo expuesto, las partes convienen modificar los acuerdos de voluntades que constan los instrumentos individualizados en las cláusulas primera y segunda de este documento, de la forma que se expone a continuación.

QUINTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenios individualizados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, el Servicio de Salud Aysén se compromete a ejecutar, durante el año 2013, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro inserto en la cláusula sexta del presente documento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el presente acto que los modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	362	\$88.790.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	658	\$256.930.-
TOTAL CONVENIO		\$201.201.920.-

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerdan

ascenderá a la suma de **\$201.201.920.- (doscientos un millones doscientos un mil novecientos veinte pesos).**

Las partes dejan constancia que la diferencia de recursos entre la referida cantidad y la acordada en los acuerdos de voluntades señalados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, es de **\$ 27.657.600.- (veintisiete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos).**

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los acuerdos de voluntades previos, las partes vienen en sustituir el cuadro de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
			PAB Población General	PAI Población General	
AYSEN	AYSEN	Hospital Puerto Aysen	132	120	\$ 42.551.880
AYSEN	AYSEN	Consultorio Alejandro Gutierrez	150	120	\$ 44.150.100
AYSEN	AYSEN	Dirección de Salud Rural		206	\$ 52.927.580
AYSEN	AYSEN	Hospital de Chile Chico		132	\$ 33.914.760
AYSEN	AYSEN	Hospital Lord Cochrane	80	80	\$ 27.657.600
TOTAL 2013			362	658	\$ 201.201.920

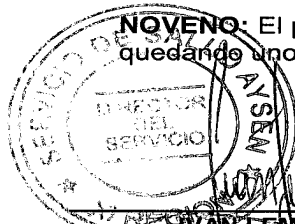
SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios, su complemento y su primera modificación individualizados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento.

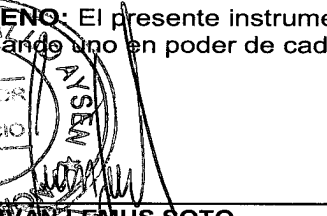
OCTAVO: La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Iván Lemus Soto** para actuar en representación del Servicio de Salud **Aysén**, consta de su designación como Director del mismo, mediante Decreto N° 52, de fecha 13 de septiembre de 2012, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.





IVÁN LEMUS SOTO

 DIRECTOR

 Servicio de Salud Aysén





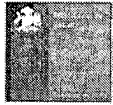
MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS

 DIRECTORA NACIONAL

 Servicio Nacional para la Prevención y

 Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

 SEDA.



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DPTO. DE PROCESOS CLINICOS ASISTENCIALES 4
MT / ABE / HGD / RPP / JG



ORD. C21 N° 87 /

ANT.: Ord. N° 2523 del 26 de diciembre de 2012.

MAT.: Respuesta a su solicitud.

SANTIAGO, 17 ENE. 2013

**DE: DR. JUAN MANUEL TOSO LOYOLA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES (S)
MINISTERIO DE SALUD**

**A: SRA. FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA**

De acuerdo a su solicitud de aprobación de las Planillas de Asignación Anual con los programas y meses de planes de tratamiento para el sector público de salud, correspondientes al año 2013 en el marco de los Convenios:

- Entre MINSAL y SENDA para la implementación del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas" y,
- Entre MINSAL, SENDA, SENAME y GENCHI para la implementación de "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental",

En general, se manifiesta la aprobación de dichos planes de tratamiento, toda vez que esta propuesta fue elaborada por los Representantes Institucionales que participan en las respectivas Mesas Nacionales de Gestión de dichos Convenios, teniendo a la vista la opinión técnica de los representantes de los Servicios de Salud del país y de SENDA regionales, para la implementación de ambos programas.

A su vez, se comprende que esta asignación de planes para el sector público de salud, garantiza la continuidad de las prestaciones que se brindaron el año 2012, por lo que se aprueba la presente Planilla de Asignación de Planes, para ambos Convenios, para que éstos sean contratados desde el 01 de Enero de 2013.

En lo particular, se deja constancia de las siguientes asignaciones que no aparecen en la Planilla de Asignación 2013 del Convenio SENDA-MINSAL

(Convenio 1) y que habían sido previamente acordadas por la Mesa Nacional de Gestión, para que ellas sean consideradas:

Servicio de Salud	Prestador	Comuna	PAB Pobl. Graf.	PAI Pobl. Graf.	PR Pobl. Graf.	PAB Pobl. Muj.	PAI Pobl. Muj.	PR Pobl. Muj.	TOTAL Presupuesto 2013
CONCEPCIÓN	CESFAM Lagunillas	Coronel	132	0	0	0	0	0	\$ 11.720.280
MAGALLANES	Complejo Miraflores	Punta Arenas	0	324	0	0	96	0	\$116.600.520
METROPOLITANO OCCIDENTE	COSAM Cerro Navia	Cerro Navia	96	84	0	0	0	0	\$ 30.109.960
METROPOLITANO SUR	COSAM Lo Espejo	Lo Espejo	0	168	0	0	0	0	\$ 43.164.240

Además, se deja constancia que los planes asignados a CESFAM Sagrada Familia de Servicio de Salud Maule (96 Planes Ambulatorios Básicos), se ejecutarán en CESFAM Sol de Septiembre del mismo Servicio (Planilla Asignación Convenio 1).

Por otro lado, en la Planilla de Asignación del Convenio 2 (Población Infractores), los planes asignados a la comuna de Lebu en Servicio de Salud Arauco (48 Planes Ambulatorios Intensivos-Medio Libre), se ejecutarán en la comuna de Curanilahue del mismo Servicio de Salud.

Estas dos modificaciones responden a un acuerdo regional, con conocimiento del nivel nacional.

Finalmente, y a modo de facilitar funciones administrativas que le competen a SENDA, según lo establecido en ambos convenios ya señalados, se adjunta listado con nombres actualizados de algunos dispositivos de nuestra red.

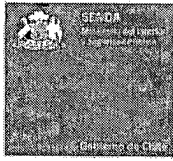
Saluda atentamente,


DR. JUAN MANUEL TOSO LOYOLA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES (S)
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION

Subsecretaría de Redes Asistenciales
 DIGERA
 Depto. De Procesos Clínicos Asistenciales
 Unidad de Salud Mental, DIGERA
 Oficina de Partes

Donde dice:			Debe decir:		
Servicio de Salud	Prestador	Comuna	Servicio de Salud	Prestador	Comuna
COQUIMBO	Consultorio Santa Cecilia	Coquimbo	COQUIMBO	CESFAM Santa Cecilia	Coquimbo
COQUIMBO	Consultorio Lauka	Coquimbo	COQUIMBO	Centro Salud Familiar Tierras Blancas	Coquimbo
COQUIMBO	Consultorio Cardenal Raúl Silva Henríquez (COQUIMBO)	Coquimbo	COQUIMBO	CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez	La Serena
COQUIMBO	Consultorio Jorge J. Domic	Ovalle	COQUIMBO	CESFAM Jorge Jordán Domic	Ovalle
COQUIMBO	Centro Las Compañías Athripan Salir Bien	La Serena	COQUIMBO	Centro Las Compañías Athripan Salir Bien	La Serena
ACONCAGUA	CAP (Consultorio adosado de psiquiatría. Putaendo) ahora es CESAM (cosam)	San Felipe	ACONCAGUA	CESAM de San Felipe	San Felipe
VIÑA QUILLOTA	CESFAM Silva Henríquez - El Molino (Viña)	Quillota	VIÑA QUILLOTA	CES Silva Henríquez - El Molino	Quillota
VIÑA QUILLOTA	CTA Villa Alemana (CTA Peñablanca)	Villa Alemana	VIÑA QUILLOTA	CTA Villa Alemana	Villa Alemana
VIÑA QUILLOTA	COSAM Con Con	Con Con	VIÑA QUILLOTA	CESAM Con Con	Con Con
MAULE	Hospital Base de Curicó	Curicó	MAULE	Hospital de Curicó	Curicó
MAULE	Consultorio Astaburuaga	Taica	MAULE	CESFAM Astaburuaga	Taica
MAULE	Consultorio San Juan de Dios	Linares	MAULE	CESFAM San Juan de Dios	Linares
CONCEPCIÓN	CEAD de Lota Hospital de Lota (ahora es COSAM Lota)	Lota	CONCEPCIÓN	COSAM Lota	Lota
CONCEPCIÓN	Centro Anun Coronel	Concepción	CONCEPCIÓN	Centro Anun Coronel	Coronel
M. OCCIDENTE	COSAM Pudahuel 2	Pudahuel	M. OCCIDENTE	COSAM Municipal de Pudahuel	Pudahuel



1020215
OF. ORD. N° 2523 /

ANT.: No Hay

MAT.: Adjunta planilla de asignación de cupos de tratamiento 2013

SANTIAGO, 26 DIC 2012

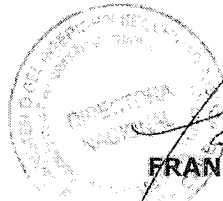
DE : FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA SENDA

A: LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

En el marco de la continuidad del convenio MINSAL-SENDA, para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo Problemático de Drogas Ilícitas y Otras Sustancias Psicotrópicas", y del convenio SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI para la implementación del "Programa Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", adjunto a Ud., para su autorización y firma la planilla de asignación de cupos de tratamiento 2013 para el sector público de salud.

Es importante señalar que la asignación presentada ha sido trabajada en conjunto entre los Servicios de Salud y SENDA Regionales, y sancionada en el nivel nacional conjuntamente entre MINSAL y SENDA a fin de poder firmar los contratos respectivos y lograr la transferencia oportuna de los recursos a los Servicios de Salud, por tal razón solicito a usted dar prioridad a la presente solicitud.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
Directora Nacional

MURM/MERE/VCA/PVG/VOL/MOT/IpU
20/12/12

DISTRIBUCIÓN:

- Dr. Alfredo Pernjeam, Jefe Departamento de Salud Mental, Subsecretaría de Salud Pública x Mail
- Sr. Hugo Gutiérrez Corvalán, Asesor Jurídico, Subsecretaría de Salud Pública x Mail
- Sra. María Paz Araya, Depto. de Salud Mental, Subsecretaría de Salud Pública x Mail
- Dr. Juan Andrés Mosca, Jefe Unidad de Salud Mental, Subsecretaría de Redes Asistenciales x Mail
- Sra. Alejandra Meniconi, Jefa Gabinete, Subsecretaría de Redes x Mail
- Sra. Ximena Santander, Unidad de Salud Mental, Subsecretaría de Redes Asistenciales x Mail
- Archivo División Jurídica SENDA
- Archivo Área Tratamiento
- Archivo Of. Partes

C2

S12141

ASIGNACION 2013 CENTROS PUBLICOS CONVENIO SENDA-MINSAL ADULTO

REG	Servicio de Salud	Prestador	Comuna	Tipo de Institucion	Pop. Poblacion General	Pop. Poblacion General	Pop. Poblacion General	Pop. Poblacion Mujeres	Pop. Poblacion Mujeres	Pop. Poblacion Mujeres	TOTAL Presupuesto 2013
ARICA	ARICA	ESSMA SIF	Arica	Publico	96	96	0	0	80	0	\$ 55.637.720
ARICA	ARICA	ESSMA Norte	Arica	Publico	132	108	0	0	80	0	\$ 60.315.720
ARICA	ARICA	Hospital de Dia de Arica	Arica	Publico	0	60	0	0	0	0	\$ 15.415.800
ARICA	ARICA	COSAM Enrique Paris	San Hospicio	Publico	180	48	0	0	48	0	\$ 44.992.440
ARICA	ARICA	COSAM Salvador Allende	Iquique	Publico	336	72	0	0	48	0	\$ 65.010.000
ARICA	ARICA	Hospital de Dia Iquique	Iquique	Publico	0	120	0	0	0	0	\$ 30.937.600
ARICA	ARICA	COSAM Henry Torres (Mariano Jirani)	Iquique	Publico	60	72	0	0	48	0	\$ 40.593.960
ARICA	ARICA	Consultorio Pica	Pica	Publico	180	0	0	0	0	0	\$ 15.982.200
ARICA	ARICA	Consultorio Pozo Almonte	Pozo Almonte	Publico	180	0	0	0	0	0	\$ 15.982.200
ARICA	ARICA	Hospital Matron Micaela	Antofagasta	Publico	0	288	0	0	0	0	\$ 86.980.040
ARICA	ARICA	COSAM Central (Sur)	Antofagasta	Publico	0	120	0	0	0	0	\$ 30.531.600
ARICA	ARICA	Consultorio Frelba	Fronte	Publico	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.760
ARICA	ARICA	Consultorio Valdivia	Valdivia	Publico	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.760
ARICA	ARICA	Consultorio Copiapo	Copiapó	Publico	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.760
ARICA	ARICA	Consultorio Santa Cecilia	Cochilco	Publico	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.760
ARICA	ARICA	Consultorio Lina	Cochilco	Publico	180	0	0	0	0	0	\$ 15.982.200
ARICA	ARICA	Consultorio Cardenal Raúl Silva Henríquez	Cochilco	Publico	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
ARICA	ARICA	Consultorio Jorge I. Donic	Ovante	Publico	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
ARICA	ARICA	Centro Las Compañías Antiquen Sair Ben	La Serena	Publico	0	168	0	0	0	0	\$ 43.184.240
ARICA	ARICA	CAP (Consultorio asociado de parquetería, Puzosno) ahora es CESAM (cosam)	San Felipe	Publica	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.760
ARICA	ARICA	Hospital Ciudad Vieja de San Antonio	San Antonio	Publico	96	84	0	0	0	0	\$ 30.108.800
ARICA	ARICA	Hospital Salvador	Valparaiso	Publico	0	240	0	0	0	0	\$ 61.960.200
ARICA	ARICA	Centro de Salud Mental y Psiquiatria Antofagasta	Valparaiso	Publico	0	0	0	0	120	0	\$ 41.694.000
ARICA	ARICA	CESAM Silva Henríquez - El Médico (VFA)	Cuica	Publico	420	0	0	0	0	0	\$ 37.291.800
ARICA	ARICA	Hospital Activa Cautin de Quintero	Quintero	Publico	604	0	0	0	0	0	\$ 16.113.160
ARICA	ARICA	CTR. Pefelichina	Villa Agramar	Publico	0	0	0	0	0	168	\$ 99.938.160



REG	Servicio de Salud	Prestador	Comuna	Tipo de Institución	Pat. Población General	Pat. Población General	Pat. Población General	Pat. Población Mujeres	Pat. Población Mujeres	Pat. Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2013
VALPARAISO	VINA QUILLOTA	CTA VINA ALMARRA (CTA Peribotico)	Vina Almarrá	Público	0	240	0	0	0	0	\$ 61.063.200
VALPARAISO	VALPARAISO SAN ANTONIO	Hospital de Casablanca	Casablanca	Público	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.750
VALPARAISO	VINA QUILLOTA	COSAM Don Don	Com Com	Público	0	180	0	0	0	0	\$ 46.247.400
VALPARAISO	ACONCAGUA	CESFAM Eduardo Raggio Larrae	Catemu	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10.054.800
OHIGGINS	OHIGGINS	Hospital Parangua Centro Patos	Parangua	Público	0	300	0	0	0	0	\$ 77.079.000
OHIGGINS	OHIGGINS	Hospital San Fernando (USM)	San Fernando	Público	108	188	0	0	0	0	\$ 52.753.580
OHIGGINS	OHIGGINS	Hospital San Vicente	San Vicente	Público	24	72	0	0	0	0	\$ 53.935.120
OHIGGINS	OHIGGINS	Hospital Santa Cruz	Santa Cruz	Público	96	96	0	0	0	0	\$ 33.189.120
OHIGGINS	OHIGGINS	Hospital Graneros	Graneros	Pública	96	96	0	0	0	0	\$ 33.189.120
OHIGGINS	OHIGGINS	Hospital Pichilemu	Pichilemu	Público	96	96	0	0	0	0	\$ 33.189.120
OHIGGINS	OHIGGINS	Hospital de Rengo	Rengo	Público	96	120	0	0	0	0	\$ 39.395.440
MAULE	MAULE	Hospital Base de Curicó	Curicó	Público	0	300	0	0	0	0	\$ 102.095.400
MAULE	MAULE	CESFAM Carlos Trapp	Talca	Público	240	0	0	0	0	0	\$ 21.309.500
MAULE	MAULE	Hospital Regional de Talca	Talca	Público	0	192	0	0	0	0	\$ 49.330.560
MAULE	MAULE	Consultorio Asesburga	Talca	Público	180	0	0	0	0	0	\$ 15.982.200
MAULE	MAULE	CESFAM Miguel Angel Arenas	Curicó	Pública	180	0	0	0	0	0	\$ 15.982.200
MAULE	MAULE	Consultorio San Juan de Dios	Lirares	Pública	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
MAULE	MAULE	Hospital Chaquenes	Chaquenes	Público	0	72	0	0	0	0	\$ 18.486.800
MAULE	MAULE	Castán Armando Videm	Chaquenes	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
MAULE	MAULE	Castán Cerro Alto	Concepción	Público	72	0	0	0	0	0	\$ 6.382.880
MAULE	MAULE	CESFAM La Pinta	Talca	Público	72	0	0	0	0	0	\$ 6.382.880
MAULE	MAULE	CESFAM Sagrada Familia	Sagrada Familia	Público	96	0	0	0	0	0	\$ 8.523.840
MAULE	MAULE	CESFAM San Clemente	San Clemente	Público	48	0	0	0	0	0	\$ 4.281.1800
MAULE	MAULE	CESFAM Carlos Guifí	San Javier	Público	48	0	0	0	0	0	\$ 4.281.1800
MAULE	MAULE	Hospital de Lirares	Lirares	Público	0	48	0	0	0	0	\$ 12.332.840
BIOBIO	ARAUCO	COSAM Curanilahue	Curanilahue	Público	0	88	0	0	0	0	\$ 24.085.280
BIOBIO	BIO BIO	COSAM Nivern	Los Angeles	Público	60	108	0	0	0	0	\$ 33.075.840
BIOBIO	CONCEPCION	COSAM Concepción	Concepción	Público	132	144	0	0	0	0	\$ 48.718.200
BIOBIO	CONCEPCION	CEAD de Lata Hospital de Lata (Antes del COSAM Lata)	Lata	Público	120	96	0	0	0	0	\$ 33.302.400
BIOBIO	CONCEPCION	CESFAM Boca Sur	San Pedro de la Paz	Público	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.750



RIS	Servicio de salud	Proveedor	Comuna	Tipo de Institución	PAI Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2013
BIOBIO	CONCEPCIÓN	Centro Arturo Carral	Concepción	Público	0	360	0	0	0	0	\$ 92.494.800
BIOBIO	CONCEPCIÓN	CESFAM Tuzel	Concepción	Público	141	0	0	0	0	0	\$ 12.785.763
BIOBIO	CONCEPCIÓN	CESFAM Juan Soto Fernández	Concepción	Público	96	0	0	0	0	0	\$ 8.823.840
BIOBIO	ÑUBLE	CAOBM de Chillan	Chillan	Público	252	96	0	0	0	0	\$ 47.040.350
BIOBIO	TALCAHUANO	Hospital Inglaterra CT Casa Chilca	Talcahuano	Público	0	240	0	0	0	0	\$ 61.863.200
BIOBIO	TALCAHUANO	Centro Superara Tomé	Tomé	Pública	144	84	0	60	0	0	\$ 55.514.850
BIOBIO	TALCAHUANO	COSAM Los Camos	Talcahuano	Público	48	132	0	0	0	0	\$ 38.178.680
BIOBIO	TALCAHUANO	COSAM Huelpan	Huelpan	Público	0	180	0	0	0	0	\$ 46.247.400
BIOBIO	ARAUCO	COSAM Calire	Cairite	Público	0	96	0	0	0	0	\$ 24.885.280
BIOBIO	BIO BIO	COSAM Almonquen	Los Angeles	Público	62	72	0	0	0	0	\$ 27.828.360
BIOBIO	TALCAHUANO	Centro Penco	Penco	Público	62	180	0	0	0	0	\$ 51.574.800
BIOBIO	ARAUCO	COSAM Aysen	Aysen	Público	0	72	0	0	0	0	\$ 18.498.990
BIOBIO	ARAUCO	COSAM Lestu	Lestu	Público	0	72	0	0	0	0	\$ 18.498.980
ARAUCANÍA	ARAUCANÍA SUR	COSAM Temuco	Temuco	Público	0	108	0	0	0	0	\$ 52.764.840
ARAUCANÍA	ARAUCANÍA SUR	COSAM Padre Las Casas	PLC	Público	0	72	0	0	0	0	\$ 18.498.990
ARAUCANÍA	ARAUCANÍA SUR	CTA Pucón	Pucón	Público	108	120	0	58	0	0	\$ 73.778.180
ARAUCANÍA	ARAUCANÍA NORTE	Hospital Colipulli	Colipulli	Público	60	36	0	0	0	0	\$ 14.576.880
ARAUCANÍA	ARAUCANÍA NORTE	CESFAM Victoria	Victoria	Público	108	0	0	0	0	0	\$ 9.589.320
ARAUCANÍA	ARAUCANÍA NORTE	Hospital Angel	Angel	Público	0	144	0	0	0	0	\$ 38.897.920
LOS RÍOS	VALDIVIA	Hospital de Día Valdivia	Valdivia	Público	0	180	0	0	0	0	\$ 46.247.400
LOS RÍOS	VALDIVIA	COSAM Schreiber	Valdivia	Público	48	84	0	0	0	0	\$ 25.844.040
LOS RÍOS	VALDIVIA	COSAM Las Arenas (Osorno)	Valdivia	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10.854.800
LOS RÍOS	VALDIVIA	CT Peltis Hospital Base Osorno	Osorno	Público	0	312	0	120	0	0	\$ 121.856.180
LOS LAGOS	OSORNO	COSAM Puerto Montt	Puerto Montt	Público	0	204	0	0	0	0	\$ 52.413.720
LOS LAGOS	OSORNO	COSAM Osorno	Osorno	Público	0	192	0	0	0	0	\$ 49.330.560
LOS LAGOS	OSORNO	COSAM Puyruque	Puyruque	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10.854.800
LOS LAGOS	RELOCAMI	CESFAM Calbuco	Calbuco	Público	0	96	0	0	0	0	\$ 24.885.280
LOS LAGOS	CHILE	Hospital Osorno	Osorno	Público	0	108	0	0	0	0	\$ 27.748.440
AYSEN	AYSEN	Hospital Puerto Aysen	Aysen	Público	120	120	0	0	0	0	\$ 41.498.400
AYSEN	AYSEN	Consultorio Alejandro Galdames	Coyhaique	Público	144	120	0	0	0	0	\$ 43.817.280
AYSEN	AYSEN	Unidad de Salud Rural	La Junta	Público	0	240	0	0	0	0	\$ 61.863.200
AYSEN	AYSEN	Hospital de Chile Chico	Chile Chico	Público	0	132	0	0	0	0	\$ 33.914.780



RIS	Servicio de Salud	Proveedor	Comuna	Tipo de Institución	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2013
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	COSAM La Florida	La Florida	Publico	48	216	0	0	144	0	\$ 109.791.600
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	CAS La Florida	La Florida	Publico	148	0	0	0	0	0	\$ 14.915.720
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	CEFSAM Pedro de Rodas	La Florida	Publico	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	CEFSAM San Gerónimo	Puente Alto	Publico	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	CEFSAM Calderal R. Silva H. (Puente Alto)	Puente Alto	Publico	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	Hospital San José de Maipo	San José de Maipo	Publico	132	0	168	0	0	144	\$ 1.180.896.040
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	Hospital Padre Hurtado	San Ramón	Publico	108	60	0	0	0	0	\$ 26.026.120
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	COSAM La Florida	La Florida	Publico	180	102	0	0	0	0	\$ 65.312.760
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	Programa Mujeres La Florida	La Florida	Publico	0	0	0	0	204	0	\$ 70.879.800
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	COSAM San Ramón	San Ramón	Publico	108	180	0	0	0	0	\$ 80.898.720
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	COSAM La Granja	La Granja	Publico	276	0	0	0	0	0	\$ 24.978.040
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	COSAM Parque	Parque	Publico	72	72	0	0	0	0	\$ 24.891.840
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	Centro Atómico (La Florida)	La Florida	Publico	0	84	0	0	0	0	\$ 21.582.120
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	Centro de Salud Venant CEF Puente Alto	Puente Alto	Publico	120	120	0	0	0	0	\$ 41.486.400
METROPOLITANA	M. SUR ORIENTE	COSAM La Granja	San Ramón	Publico	120	120	0	0	0	0	\$ 41.486.400
METROPOLITANA	M. CENTRAL	COSAM Estación Central	Estación Central	Publico	84	144	0	0	0	0	\$ 44.456.280
METROPOLITANA	M. CENTRAL	COSAM Cerillos	Cerillos	Publico	108	0	0	0	0	0	\$ 9.589.320
METROPOLITANA	M. CENTRAL	COSAM Maipo	Maipo	Publico	0	240	0	0	0	0	\$ 61.663.200
METROPOLITANA	M. CENTRAL	CEFSAM N°1	Santiago	Publico	180	120	0	0	0	0	\$ 46.813.800
METROPOLITANA	M. NORTE	COSAM Coche	Coche	Publico	144	120	0	0	0	0	\$ 43.812.360
METROPOLITANA	M. NORTE	COSAM Condell	Condell	Publico	96	168	0	0	0	0	\$ 51.898.080
METROPOLITANA	M. NORTE	COSAM Independencia	Independencia	Publico	240	72	0	0	0	0	\$ 39.898.560
METROPOLITANA	M. NORTE	COSAM Lampa	Lampa	Publico	300	0	0	0	0	0	\$ 86.637.000
METROPOLITANA	M. NORTE	COSAM Oskuna	Oskuna	Publico	192	120	0	0	0	0	\$ 47.878.280
METROPOLITANA	M. NORTE	COSAM Recoleta	Recoleta	Publico	192	72	0	0	0	0	\$ 35.848.640
METROPOLITANA	M. NORTE	CEFSAM N°1	Peñafiel	Publico	180	0	0	0	0	0	\$ 15.982.270
METROPOLITANA	M. NORTE	COSAM Huechuraba	Huechuraba	Publico	144	0	0	0	0	0	\$ 12.785.760



MES	Servicio de Salud	Proceder	Comuna	Tipo de Institución	PAI Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL presupuesto 2013
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	COSAM Parca	Parca	Público	0	183	0	0	108	0	\$ 83 772 000
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	COSAM La Prada	La Prada	Público	240	120	0	0	0	0	\$ 52 141 200
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	COSAM Mejilla	Mejilla	Público	156	182	0	0	0	0	\$ 63 181 800
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	COSAM Pailón	Pailón	Público	120	40	0	0	0	0	\$ 28 070 600
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	COSAM Pudahuel 2	Pudahuel	Público	0	120	0	0	0	0	\$ 30 831 600
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	COSAM Tinguene	Tinguene	Público	120	84	0	0	0	0	\$ 32 236 920
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Pudahuel	Público	144	120	0	0	0	0	\$ 43 917 360
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	Hospital Félix Bulnes	Quinta Normal	Público	0	120	0	0	0	0	\$ 30 831 600
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	CESFAM Juan Pablo II, Pte Hurlado	Padre Hurtado	Público	204	0	0	0	0	0	\$ 18 113 180
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	COSAM Quinta Normal	Quinta Normal	Público	0	156	0	0	0	0	\$ 40 081 080
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	CTR Necker (Residencial Mejilla)	Mejilla	Público	0	0	204	0	0	0	\$ 10 410 440
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	Hospital Curcavi	Curcavi	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	Comunidad de Mujeres ALKAM	Mejilla	Público	0	0	0	0	0	108	\$ 64 245 980
METROPOLITANA	M. OCCIDENTE	PROVISAM COSAM Providencia	Providencia	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	CESFAM La Reina	La Reina	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM La Bernardina	La Bernardina	Público	60	120	0	0	0	0	\$ 38 159 000
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Macul	Macul	Público	72	168	0	0	0	0	\$ 48 557 120
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Ñuñoa	Ñuñoa	Público	104	120	0	0	0	0	\$ 40 420 820
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Peñalón	Peñalón	Público	204	120	0	0	120	0	\$ 90 838 760
METROPOLITANA	M. ORIENTE	COSAM Las Condes	Las Condes	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. SUR	COSAM El Bosque	El Bosque	Público	72	108	0	0	0	0	\$ 54 141 320
METROPOLITANA	M. SUR	Consultorio Héctor García	Bun	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. SUR	Consultorio Santa Laura	El Bosque	Público	132	0	0	0	0	0	\$ 11 720 280
METROPOLITANA	M. SUR	Consultorio Eduardo Frei	Las Condes	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. SUR	CESFAM Febio Lo Espejo	Lo Espejo	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. SUR	COSAM Pedro Aguirre	Lo Espejo	Público	156	132	0	0	0	0	\$ 47 766 000
METROPOLITANA	M. SUR	CESFAM La Estrella	PAU	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10 854 800
METROPOLITANA	M. SUR	COSAM San Bernardo	San Bernardo	Público	120	156	0	0	0	0	\$ 50 735 880



REG	Servicio de Salud	Prescador	Comuna	Tipo de Institución	PAE Población General	PAI Población General	PR Población General	PAE Población Mujeres	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2013
METROPOLITANA	M SUR	Consultorio Paul Stranes	San Bernardo	Público	120	0	0	0	0	0	\$ 10.654.800
METROPOLITANA	M SUR	COSMAM San Joaquín	San Joaquín	Público	108	204	0	0	0	0	\$ 62.003.040
METROPOLITANA	M SUR	ICESFAM Recoleta	San Miguel	Público	180	0	0	0	0	0	\$ 15.982.200
METROPOLITANA	M SUR	Unidad de Dependencias CADEL	San Miguel	Público	0	144	0	0	0	0	\$ 38.987.920
METROPOLITANA	M SUR	ICESFAM Paine	Paine	Público	144	0	0	0	0	0	\$ 12.795.760
METROPOLITANA	M SUR	Hospital San Luis	Bun	Público	0	120	0	0	0	0	\$ 30.831.800
METROPOLITANA	M SUR	Hospital El Puro	San Bernardo	Público	0	120	0	0	0	0	\$ 30.831.800



PROGRAMA ADOLESCENTES INFRACCIONES DE LEY				Atribución Anual 2013 Programa Adolescentes				Valor Atribución Anual 2013 Programa Adolescentes				
Región	Localización	Servicio de Salud	Prestador	Nombre Centro	PAI Medio Libre	PAI Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UJCE MIL	PAI Medio Libre	PAI Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UJCE MIL
Tarapacá	Tratamiento Inquieta	Servicio de Salud Inquieta	Hospital de Inquieta	Hospital de Inquieta								
Coquimbo	3a Serena	Servicio de Salud Coquimbo	Centro La Libre II, Municipalidad de La Serena)		156			58.378.370				
Coquimbo	Ovalle	Servicio de Salud Coquimbo	CT Desarrollo II, Municipalidad de Ovalle)		180			67.159.600				
Coquimbo	Illapel	Servicio de Salud Coquimbo	CT Rayen II, Municipalidad de Illapel)		72			26.943.840				
Coquimbo	Coquimbo	Servicio de Salud Coquimbo	PAI Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)			240				71.580.000		
Bío Bío	Concepción	Servicio de Salud Concepción	Ancha II, Municipalidad de Concepción)		240			89.812.800				
Bío Bío	Talcahuano	Servicio de Salud Talcahuano	Centro Ambulatorio Comunitario El Faro (Hospital Las Figueras)		276			103.284.720				
Bío Bío	Lirquén	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital de Lirquén				72					54.699.840
Bío Bío	Cofre de Reyes	Servicio de Salud Araucano	COSAM Cofre de Reyes		48			17.962.560				
Bío Bío	Lebu	Servicio de Salud Araucano	COSAM Lebu		48			17.962.560				
Araucanía	Temuco	Servicio de Salud Araucanía Sur	Universidad de La Frontera		312			116.256.670				18.233.280
Araucanía	Imperial	Servicio de Salud Araucanía Sur	Servicio de Salud Araucanía Sur	Hospital Nueva Imperial			24					
Magallanes	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa CAIDA	180		60					17.895.000
Magallanes	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Hospital Punta Arenas				48				36.466.500
Magallanes	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CT Identidad del Sur		24			16.741.440			
Magallanes	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quiliqua	96				35.925.420			
Magallanes	Independencia	Servicio de Salud Metropolitano Norte	Servicio de Salud Metropolitano Norte	Hospital Psiquiátrico Hornos			312					237.031.540
Magallanes	Puente Alto	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Hospital Sotero del Río			60					45.543.200
Magallanes	La Florida	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Servicio de Salud Metropolitano Sur	I. Municipalidad de La Florida	240				89.812.800			
Magallanes	La Grana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Servicio de Salud Metropolitano Sur	CAID La Grana	276				103.284.720			
Magallanes	Núñez	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	COSAM Núñez	180				67.359.600			
Total					2.204	24	300	600	862.202.880	16.741.440	89.475.000	455.832.000

